

**RESOLUCIÓN No. 027
DEL 25 DE FEBRERO DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO -
ADELI**

El Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal No. 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 015 de diciembre de 2020 y Acuerdo No. 05 de 2020;

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. 05 de 2020, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

El Acuerdo de Junta N° 015 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2021.

Mediante el **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SGM-317-2020**, celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, cuyo objeto la ejecución de las medidas policivas ejercidas por la Dirección Administrativa, autoridad especial de policía, integridad urbanística del Municipio de Itagüí, fue adicionado por valor de **VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 21.046.058)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 400 y Registro Presupuestal Nro. 1028 ambos del 13 de febrero de 2021, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Adeli, incorporará en su presupuesto lo correspondiente al concepto de Ejecución del **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SGM-317-2020**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 20.000.000)**, el valor de UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 1.046.058) corresponde al concepto de administración incluyendo el IVA.

Mediante Oficio del día 25 de febrero de 2021, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, el cual fue autorizado en el acta de COMFIS No. 017 e incorporado con Resolución No. 30252 ambas del 25 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, realizará la siguiente distribución del presupuesto así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

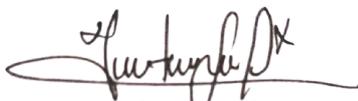
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.14.04.04	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SGM-317-2020 MEDIDAS POLICIVAS EJERCIDAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.005. 03.02.09.00.01	EJECUCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SGM-317-2020 MEDIDAS POLICIVAS EJERCIDAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 20.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General



Proyectó: Diana P. Arboleda Isaza
Directora Administrativa y Financiera